

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.186

Lunes 30 de Junio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2664793

551 VTA. N°313
PEDIMENTO MINERO SUSTANCIAS MINERAS CONCESIBLES
HERMOTITA I
COORDENADAS U.T.M. NORTE: 7.078.000,00 MTS. ESTE: 380.500,00 MTS.
COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL
COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A
REP.430

Diego de Almagro, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco. Inscribo el siguiente Pedimento Minero: MATERIA: Pedimento Minero CODIGO DE LA MATERIA: P - 02 POCEDIMIENTO: Voluntario SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A. R.U.T.: 76.188.378-K REPRESENTANTE: HERNÁN MONTES FIGUEROA R.U.T.: 8.966.205-2 EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSI: Personería. SEGUNDO OTROSI: Patrocinio. S.J.L. HERNÁN MONTES FIGUEROA, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 8.966.205-2, en representación según se acreditará de "COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A.", Rut N° 76.188.378-K, sociedad chilena del giro minero, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea N° 2.800, Oficina 4103, Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: En terrenos abiertos e incultos, ubicados en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, III Región de Atacama, se han encontrado sustancias mineras concesibles, por lo cual vengo en solicitar para mi representada un pedimento que se denominará "HERMOTITA I". El Punto Medio de la cara superior de la concesión que se solicita está ubicada en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.078.000,00 metros y Este: 380.500,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956; Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19. La concesión solicitada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M medirán 2.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrando una superficie total de 200 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículo 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, a US. pido se sirva tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, certificar el día y la hora de su presentación, dándoseme copia autorizada para ello y, en definitiva, otorgarme la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSI: Sírvase a U.S., tener presente que mi personería para representar a CASPTONE MINING CHILE SPA, consta de la escritura pública otorgada en la 17° Notaría de Santiago por doña María Verónica Fernández Álvarez Notario suplente de doña María Angelica Galán Bäuerle de fecha 13 de diciembre de 2024, copia de la cual se acompaña en este acto. POR TANTO, RUEGO A US. tenerla por acompañada. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US., tener presente que, atendida mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, vengo en asumir personalmente el patrocinio de estas gestiones, fijando mi domicilio en Isidora Goyenechea N° 2.800, Oficina 4103, Las Condes, Santiago. Siendo mi correo electrónico ernan.montes@capstonecopper.com. POR TANTO, Ruego a US tenerlo presente. Hay una firma.- FOJA: 2 .- dos .- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-942-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A/ CERTIFICO: Que el pedimento minero que antecede fue presentado en la bandeja virtual, con fecha de 13 de junio de 2025, a las 08:15 horas y se registró en el libro virtual de pedimentos y manifestaciones mineras bajo el N°927. Diego de Almagro, 13 de junio de 2025. FOJA: 3.- tres .- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-942-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A/ Diego de Almagro, trece de junio de dos mil veinticinco. A la solicitud: EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSI: Personería. SEGUNDO OTROSI: Patrocinio, se resuelve: A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscríbese y publíquese en

CVE 2664793

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

el Boletín Oficial de Minería. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Que, respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería y para dar cumplimiento a lo preceptuado en estas normas en cuanto a las copias autorizadas requeridas para estos efectos, obténgase, por el peticionario, copia de la solicitud y su proveído, así como del certificado de ingreso, directamente de la Oficina Judicial Virtual (OJV), para el cumplimiento de lo ordenado atendido lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°20.886. Proveyó el Juez que suscribe, mediante firma electrónica avanzada. Diego de Almagro, trece de junio dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución que precede. RAH. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. y su código de barra es: XJGMXXRQRKF. Roberto Javier Gahona Rojas. Juez PJUD Trece de junio de dos mil veinticinco. 12:39 UTC-4. Conforme con la copia que se archiva en esta oficina bajo los números novecientos noventa y nueve al mil dos. Requirió doña FRANCISCA RIVERA. CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE A FOJAS 551 VTA N° 313 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE ESTE CONSERVADOR DE MINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 DIEGO DE ALMAGRO 19 JUN 2025. JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de HERMOTITA I otorgado el 19 de junio de 2025 reproducido en las siguientes paginas. Diego de Almagro, 19 de junio del 2025. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Bernardo O'Higgins #408, ciudad y comuna de Diego de Almagro Ot: Us: EM. Fecha: 19/06/2025 13:46 Documento Firmado Electrónicamente: Por: JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS Razón: Ley 19.799 Ubicación: Diego de Almagro. 3212270-1750354980836. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

